

**Resolución Exenta de
Acreditación Institucional N°742:**
Universidad de Artes, Ciencias y
Comunicación UNIACC

Santiago, 06 de noviembre de 2023

La Comisión Nacional de Acreditación, en adelante la Comisión o CNA, en Sesión Ordinaria N° 2412, de fecha 09 de agosto de 2023, adoptó el siguiente acuerdo:

I. VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; la Ley N°21.091, sobre Educación Superior; la Ley N°21.186, que modificó las dos anteriores; la Ley N°21.369, que regula el acoso sexual, la violencia y la discriminación de género en el ámbito de la Educación Superior; el D.F.L. N°1-19653, de 2001, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos; la Resolución Exenta CNA DJ N° 01, de 05 de febrero de 2013, que aprueba Reglamento sobre áreas de acreditación institucional; la Resolución Exenta CNA DJ N° 044-4, de 19 de diciembre de 2019, que aprueba Reglamento que fija el procedimiento para el desarrollo de los procesos de acreditación institucional, y sus modificaciones, aprobadas por las Resoluciones Exentas CNA DJ N°217-4 y DJ N°244-4, de 10 de noviembre de 2020 y 20 de julio de 2021, respectivamente; la Resolución Exenta de Acreditación Institucional CNA N°523, de fecha 13 de julio de 2020, que acreditó a la Universidad de Artes, Ciencias y Comunicación UNIACC, en nivel básico y en las áreas Gestión Institucional y Docencia de Pregrado; la Resolución Exenta de Acreditación Institucional CNA N°0084-22, del 11 de noviembre de 2022, que inició el proceso de acreditación institucional de la Universidad de Artes, Ciencias y Comunicación UNIACC o “la Institución”, y las instrucciones que en ella se indican, contenidas en las correspondientes Circulares; la Resolución Exenta de Acreditación Institucional CNA N°0001-23, del 23 de enero de 2023, que aprobó la designación de pares evaluadores para la visita de evaluación externa; el



Informe de Autoevaluación y sus antecedentes, presentado por la Institución; el Informe Consolidado emitido por la Superintendencia de Educación Superior; el Informe de Evaluación Externa, emitido por el Comité de Pares Evaluadores; las Observaciones al Informe de Evaluación Externa, enviadas por la Institución; y, la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

II. CONSIDERANDO:

1. Que la Universidad de Artes, Ciencias y Comunicación se sometió al proceso de acreditación institucional desarrollado por la Comisión, en las áreas de Gestión Institucional y Docencia de Pregrado.
2. Que, con fecha 11 de noviembre de 2022, la CNA recibió el Informe de Autoevaluación, junto con sus antecedentes, y en la misma fecha se dio inicio al proceso de acreditación institucional, mediante la dictación de la Resolución Exenta de Acreditación Institucional CNA N°0084-22.
3. Que los estados financieros de la Institución han sido conocidos por la Superintendencia de Educación Superior, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, e informado éstos a la Comisión, así también la información sobre reclamos, denuncias, y eventuales medidas y sanciones aplicadas.
4. Que la Superintendencia de Educación Superior, en el marco de sus atribuciones, informa que la Institución no presenta infracciones a la obligación de adoptar una política integral contra el acoso sexual, la violencia y la discriminación de género en los términos dispuestos por la Ley N°21.369, en consecuencia, no ha sido sancionada con la inhabilitación para acceder u obtener la acreditación institucional, en conformidad con lo dispuesto en el artículo séptimo de dicho cuerpo normativo.
5. Que la etapa de evaluación externa del proceso de acreditación se desarrolló de acuerdo con las consideraciones, fases, características y requerimientos técnicos consignados en la Circular N°34, de 2022, de la CNA.
6. Que, en ese contexto, con fecha 23 de enero de 2023, la Comisión dictó la Resolución Exenta de Acreditación Institucional CNA N°0001-23, que aprobó la



designación de pares evaluadores para la visita de evaluación externa en el referido proceso de acreditación institucional.

7. Que dicha designación no fue impugnada por la Institución, conforme al procedimiento establecido en el artículo 19 de la ley N° 20.129, quedando así constituido el Comité de Pares Evaluadores.
8. Que, durante los días 25, 26, 27 y 28 de abril de 2023, la Institución recibió la visita de evaluación externa por parte del Comité de Pares Evaluadores designado por la Comisión.
9. Que, con fecha 06 de junio de 2023, el Comité de Pares Evaluadores emitió el Informe de Evaluación Externa, refiriéndose a cada una de las áreas evaluadas, antecedente que, en igual fecha, fue remitido a la Institución para su conocimiento y observaciones.
10. Que, con fecha 19 de junio de 2023 la Institución hizo llegar a la Comisión sus observaciones respecto del Informe aludido en el numeral anterior.
11. Que la Comisión analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en la Sesión N°2412, de fecha 09 de agosto de 2023, a la cual asistió el rector de la Universidad de Artes, Ciencias y Comunicación, UNIACC, Fernando de la Jara, quien expuso los antecedentes que estimó convenientes respecto a los intereses de la Institución, y el presidente del Comité de Pares Evaluadores, para exponer ante el Pleno de la Comisión las principales conclusiones a que arribó dicho Comité, a la luz de las áreas de acreditación que fueron sometidas a evaluación.
12. Que la Comisión ha analizado en su conjunto el Informe de Autoevaluación, el Informe de Evaluación Externa y las Observaciones al mismo, de acuerdo con la obligación que le impone la ley de ponderar tales antecedentes. Producto de dicha ponderación, las siguientes conclusiones podrían diferir de las contenidas en cada uno de los documentos antes mencionados, los cuales son insumos no vinculantes para el pronunciamiento de la Comisión.
13. Que la decisión de la Comisión sobre este proceso de acreditación, y sus fundamentos, se expresan en el informe a la Institución que acompaña el presente



acto administrativo y forma parte de él, sin perjuicio de que la Institución pueda usarlo separadamente de los vistos y considerandos que lo preceden.



INFORME A LA INSTITUCIÓN

Proceso de Autoevaluación

La Institución se crea en 1989 y logra la certificación de su autonomía en 1999. Se presenta con nivel básico de acreditación a su quinto proceso. Se enfoca en las áreas del conocimiento de administración y comercio, arte y arquitectura, ciencias sociales, derecho, humanidades y tecnología.

Para el proceso de autoevaluación, iniciado en julio de 2021, se conformó el Comité de Autoevaluación, encargado de supervisar el funcionamiento de los subcomités, y el Comité Ejecutivo, que diseña y coordina el proceso y redacta el Informe de Autoevaluación. Adicionalmente, se constituyeron mesas de trabajo en las áreas de: Gestión Institucional, Docencia de Pregrado, Investigación, Postgrado y Vinculación con el Medio, las cuales verificaron el cumplimiento de las acciones comprometidas en el Plan de Mejoramiento Institucional anterior e identificaron fortalezas y debilidades con sus respectivas actividades para su superación. En este proceso se contó con la participación de la comunidad institucional.

El Informe de Autoevaluación Institucional es extenso y principalmente descriptivo, sin aportar evidencias de resultados. Por otra parte, constatamos que el Plan de Mejoramiento, si bien posee actividades, medios de verificación, resultados esperados, plazos de ejecución y recursos, carece de indicadores que permitan fortalecer la evaluación periódica de los avances en la superación de debilidades.

Gestión Institucional

Misión y propósitos

La Universidad define un Plan Estratégico Institucional (PEI) 2021-2025 que señala con claridad su misión, visión, principios, valores, propósitos y objetivos estratégicos, los que orientan la gestión institucional y el desarrollo de las funciones universitarias de docencia, investigación y vinculación con el medio.

Su misión se orienta a proporcionar educación superior de calidad a nivel de pre y postgrado a través de una formación integral y multimodal y, entre sus propósitos, destaca la necesidad de institucionalizar el área de investigación como aporte al

mejoramiento y desarrollo de la docencia, con preocupación por consolidar la vinculación con el medio como función transversal de la Universidad.

La Institución, a través de la Vicerrectoría de Aseguramiento de Calidad y Análisis Institucional, ha implementado un sistema de seguimiento y control al PEI 2021-2025, el que se encuentra en etapa de incorporación de nuevos requerimientos para su seguimiento, los que serán posibles de evaluar en un próximo proceso de acreditación.

Estructura organizacional y sistema de gobierno

En 2019 la Universidad cambió sus socios organizadores, lo que implicó la evaluación y ajuste de su estructura organizacional. Esta estructura está normada por los Estatutos institucionales y reconoce las siguientes autoridades superiores unipersonales: rectoría, vicerrectorías, secretaría general y decanaturas; y las siguientes autoridades colegiadas: Consejo de Rectoría, Consejo Superior y Consejo Académico. Por otro lado, reconoce los siguientes niveles de gestión con diferentes funciones, atribuciones y responsabilidades: primer nivel, integrado por la Asamblea de Socios y la Junta Directiva; segundo nivel, integrado por las autoridades unipersonales y colegiadas ya mencionadas; y, por último, el tercer nivel, integrado por las direcciones que componen las vicerrectorías.

La Universidad cuenta con una estructura organizacional funcional para cumplir con sus propósitos, la que está regulada por un completo cuerpo normativo. Sin embargo, observamos oportunidades de mejora en términos de gobernanza institucional, ya que -desde 2019- no ha completado los cupos vacantes para integrar la Junta Directiva. Por otro lado, constatamos que la gestión puede verse afectada en sus intereses al contar con un integrante que es parte de las entidades controladoras en el cargo de rector de la Institución.

Recursos humanos

En la Universidad se desempeñan 257 que forman parte del cuerpo directivo y administrativo. Respecto de este número, en el periodo evaluado se observa que aumenta cada año desde el 2018, pasando de 209 personas a 222 para el año 2019, 240 el año 2020, 244 el año 2021, alcanzando finalmente las 257 personas el año 2022.

La Dirección de Recursos Humanos se encarga de la gestión de personas a través de todo el ciclo de vida laboral; para ello, la Universidad cuenta con los siguientes instrumentos: Política de Recursos Humanos, Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad, Código de Conducta, Política Integral de Género y Diversidad y para el ingreso de nuevos directivos y administrativos se aplica sistemáticamente el Procedimiento de Reclutamiento, Selección y Contratación.

El desarrollo del personal directivo y administrativo está a cargo de la Dirección de Recursos Humanos, mientras que el proceso de perfeccionamiento académico se especifica en la Política de Desarrollo Docente y se ejecuta mediante la Vicerrectoría Académica.

Durante el año 2016 se creó el sistema de evaluación de desempeño en modalidad piloto, el cual se aplicó a vicerrectores y directivos en el periodo 2017-2018 y, en 2022, se extendió a todos los y las trabajadoras.

Recursos materiales

La Universidad cuenta con una Casa Central, tres campus y un Centro de Vinculación con el Medio. Dispone de 44 salas y 134 talleres, laboratorios y otros recintos académicos. La necesidad de ampliar espacios es percibida tanto por estudiantes como por el cuerpo docente y, al respecto, la Institución avanza en la elaboración y ejecución de un plan de desarrollo de infraestructura, cuyos resultados serán posibles de observar en un próximo proceso de acreditación.

La Universidad cuenta con equipamiento físico suficiente para otorgar los servicios tecnológicos necesarios. Los sistemas y plataformas que apoyan el proceso formativo de los estudiantes, así como el acceso a aulas virtuales y *software* requerido son apropiados para asegurar la calidad, continuidad y eficiencia de la infraestructura tecnológica para programas de modalidad presencial y virtual.

Recursos financieros

La Universidad avanza en consolidar su sustentabilidad financiera, respondiendo al compromiso asumido desde el anterior Plan de Desarrollo Estratégico (2015–2019), el que incluyó un Plan de Mejora a los procesos contables, la reingeniería del proceso de apoyo financiero estudiantil, el rediseño de ciclo de planificación y la elaboración de un plan de eficiencia de costos y gastos.

El presupuesto se formula de manera participativa, involucrando las diversas unidades académicas y de gestión, de tal modo que las direcciones de escuela y de áreas definen sus requerimientos de gastos e inversiones para el año respectivo. La aprobación final la realiza la Junta Directiva.

De acuerdo con el informe consolidado de la Superintendencia de Educación Superior: *“El análisis efectuado a los estados financieros auditados correspondientes a los últimos cuatro ejercicios (2019-2022) permite constatar que la Universidad de las Artes, Ciencias y Comunicaciones – UNIACC muestra una evolución favorable de su desempeño operacional y una mejora general de los indicadores financieros y de resultados durante este periodo. [...] Por otra parte, las proyecciones financieras presentadas por la Universidad para el periodo 2023-2027 están basadas en la mantención de oferta académica actual y un crecimiento de un 4% promedio anual de la matrícula total, mostrando resultados favorables para los próximos cinco años, además de una generación de flujos suficientes para financiar las inversiones propuestas y cumplir con las obligaciones proyectadas durante el periodo analizado. [...] No obstante, aun cuando la proyección financiera es relativamente estable y razonable en relación con el escenario y resultados de los últimos periodos analizados, no son evidentes las estrategias específicas que serán desarrolladas para alcanzar el incremento de la matrícula proyectada. Además, la proyección no incorpora en su plan de inversiones, la adquisición de los inmuebles que habrían sido previamente reservados, mediante el anticipo pagado entre 2022 y 2023 a la sociedad relacionada Inmobiliaria Los Cóndores SpA. Esta compra sería por un total aproximado de UF 145.000. Dado lo anterior, se efectuó una sensibilización de las referidas proyecciones, incorporando la adquisición de los inmuebles en 2023, asumiendo un pasivo estructurado para su financiamiento. A partir del ajuste efectuado, se concluye que, al sumar la inversión en infraestructura, la Institución mantiene una generación de flujos suficiente para financiar las inversiones proyectadas. En efecto, bajo este escenario, el flujo de caja libre acumulado del periodo 2023-2027 alcanzaría los MM\$6.160, lo que da cuenta de la capacidad de financiar esta inversión mediante los flujos propios de la operación. Se hace presente, además, que la Universidad tampoco tendría problemas para poder realizar la operación de compra solo con recursos propios (MM\$5.678 en efectivo y equivalentes a diciembre 2022)”*.

Observamos que, si bien la Institución demuestra resultados favorables, presenta desafíos en el mediano plazo para sustentar el desarrollo de la investigación y la vinculación con el medio.

Análisis institucional

La Dirección de Análisis Institucional, dependiente de la Vicerrectoría de Aseguramiento de la Calidad y Análisis Institucional, es la encargada de mantener el repositorio de información y una base de datos actualizada para reportar información ante requerimientos del medio interno y externo. Por el momento, y debido a la reciente instalación de sistemas, el uso de la información aun es limitado. Sin embargo, constatamos que la Institución ha presentado avances en la superación de la debilidad detectada en el proceso de acreditación anterior, referida a la falta de información fidedigna. Para lograr ello, la mencionada Dirección lideró un proceso de auditoría de los sistemas, datos e información previa para minimizar inconsistencias.

Consideramos que la Institución ha logrado mostrar avances en la superación de debilidades detectadas en el proceso de acreditación anterior, mostrando pasos iniciales de avance hacia la concreción de una cultura de calidad. Al respecto, es necesario que siga avanzando en esta línea y fortalezca estrategias para realizar evaluación permanente del seguimiento de su Plan Estratégico Institucional 2021-2025, ligado a una robusta capacidad de análisis institucional, que se apoye en sistemas informáticos que permitan la entrega de datos oportuna y pertinente para guiar la toma de decisiones. Esto último está avanzando en su implementación y, como se mencionó anteriormente, está en fase de incorporación de requerimientos y ajustes, los que serán susceptibles de observar en un próximo proceso de acreditación.

Docencia de Pregrado

Propósitos

Dado el cambio de sus sostenedores, la Institución actualizó sus políticas, normativas y estructura organizacional para poder sustentar su misión, visión y propósitos del área, logrando así una reestructuración de la Vicerrectoría Académica en 2022. Esta reestructuración permitió la creación de direcciones y unidades para así fortalecer la toma de decisiones en la gestión de la docencia de pregrado.



La Institución cuenta con un Modelo Educativo Institucional que data de 2016. Al respecto, la Universidad ha comprometido, en su Plan de Mejoramiento, la evaluación de su vigencia y pertinencia, dado los recientes cambios implementados. Al respecto, observamos que el actual Modelo Educativo no considera elementos que orienten el desarrollo y evaluación de las modalidades semipresencial y a distancia, por tanto, recomendamos que el proceso de evaluación considere la integración de las bases orientadoras para la implementación y gestión de ambas modalidades.

Diseño y provisión de carreras

La Institución cuenta con la Política de Diseño y Provisión de Oferta, cuyo proceso es regulado por la Dirección de Planificación y Desarrollo, y también un proceso de cierre de carreras y programas. Actualmente, posee una oferta de 33 carreras profesionales y una licenciatura. De todas ellas, 23 se implementan en modalidad presencial, 4 en modalidad semipresencial y 15 en modalidad a distancia. Por otro lado, en los últimos cinco años presenta siete carreras profesionales cerradas, discontinuadas o suspendidas.

Para el desarrollo y gestión curricular, cuenta con un mecanismo que es claro y consistente con el Modelo Educativo Institucional, y que orienta la construcción del perfil de egreso, el diseño del plan de estudio y la elaboración de programas de asignaturas. También considera, para la adaptación metodológica a la multimodalidad, apoyo docente que se materializa en asesoría en diseño instruccional, en plataformas y en capacitación enfocada en el diseño de cursos virtuales. Adicionalmente, presenta un mecanismo de cierre de los procesos formativos, común a todas las carreras y modalidades, que permite evaluar el logro del perfil de egreso y el sello institucional; sin embargo, observamos que debe avanzar en la sistematización de análisis de resultados de esta evaluación con el fin de implementar un ciclo de mejora continua y aplicar ajustes correspondientes al currículum.

La Institución define estándares académicos que permiten establecer los requerimientos de infraestructura y recursos para la acción educativa en las distintas jornadas, modalidades y carreras.

Proceso de enseñanza

La Institución posee un Reglamento de Admisión y Matrícula que refleja el principio de inclusión de su misión, estableciendo una admisión no selectiva, lo que implica haber culminado los estudios de enseñanza media. Por otro lado, para las carreras *advance*, el requisito es poseer un título técnico o profesional afín -o no- a la carrera a la que se desea ingresar. Este proceso incluye una valoración de la biografía de los postulantes.

La matrícula nueva y total han aumentado en el periodo 2019-2023, de 1.748 a 2.160 la primera, y de 4.848 a 6.821 la segunda. Este aumento también se ve reflejado por tipo de admisión, ya que, para la admisión regular nueva se avanza de 1425 a 1849 pero, para la admisión especial disminuye de 323 a 311 en el mismo periodo. Por otro lado, de acuerdo con las jornadas, la matrícula nueva de jornada diurna varía de 709 el 2019 a 1058 el 2023, para la jornada vespertina disminuye de 203 a 154 y, por tipo de modalidad, la Institución ofrece las modalidades presencial, semipresencial y online, la variación entre el año 2019 y 2023 corresponde a un aumento para los tres casos, presencial avanza de 912 a 1212, semipresencial de 360 a 404 y online de 476 a 544.

La Universidad cuenta con mecanismos claros de seguimiento de sus resultados y, cuando estos han sido identificados como deficitarios, se generan planes de acción para la mejora. Al respecto, observamos la aplicación de acciones remediales para favorecer la progresión del estudiantado; ellas se encuentran definidas en el diseño curricular de los programas de pregrado y están integradas por un análisis de perfil de entrada, talleres de formación transversal, el desarrollo de elementos de formación general, un programa psicoeducativo y el apoyo de la Dirección de Vida Universitaria. Aun así, consideramos importante que se sigan fortaleciendo estas instancias. Para ello, la Institución ha comprometido en su Plan de Mejoramiento la elaboración de un plan de intervención de remediales frente a la caracterización de ingreso de sus estudiantes, la implementación del Modelo de Retención y el desarrollo e implementación de una estrategia de acompañamiento estudiantil a lo largo del proceso formativo. Los avances en los resultados de estas acciones podrán ser observados en un próximo proceso de acreditación.

Entre las cohortes 2018-2022 observamos una retención de primer año fluctuante, encontrando su punto más bajo en 2018, con 63,4%, mientras que alcanza lo más alto en 2020 con 73,5%. Respecto a las jornadas, la jornada diurna presenta el

valor más bajo de 67,5% en el año 2018 y el más alto corresponde a un 74,9% el 2022; la jornada vespertina presenta el valor más bajo el 2018 con 56,5% y el más alto el 2022 con 79,8%. Considerando las modalidades, en el caso de la modalidad presencial el valor más bajo de retención es 64,8% el 2018, el más alto se alcanza el 75,7% durante el 2021; la modalidad semipresencial alcanza el valor más bajo, correspondiente a un 54,6% el 2018 y el más alto es de 71,5% durante el 2019. Por último, la modalidad online, varía desde un 66,5% el 2018, alcanzando el valor más alto de retención durante el año 2020 que corresponde a un 83,2%.

La Institución, a través de su Modelo Educativo, establece un procedimiento para analizar el impacto de las asignaturas en el logro de los perfiles de egreso. Sobre la base de este lineamiento, a finales de 2020 y durante 2021, se identificaron asignaturas troncales, aplicándoles un examen único para todas las modalidades de estudio en que estas se dictaran. Al respecto, recomendamos a la Universidad seguir avanzando en la implementación de acciones para evaluar el logro progresivo de los perfiles de egreso, ello debido a que observamos que existe carencia de análisis de los resultados del modelo de seguimiento del logro de los perfiles de egreso en sus carreras y modalidades, principalmente en las que poseen versión *advance*.

Los índices de titulación oportuna para las carreras de 4 a 5 años de duración descienden entre las cohortes 2013 y 2017, pasando de 36,6% a 21,7%. En el caso de las jornadas y el mismo periodo, para la jornada diurna pasa de 31,9% a 23,5%, jornada vespertina de 50% a 21,5% y considerando las modalidades, la modalidad presencial disminuye de un 34,2% a 22,9%, semipresencial de 52,6% a 20,1% y online de 32,1% a 18,2%.

Dotación docente

El cuerpo académico de la Institución tuvo un leve aumento en el periodo 2018-2022, pasando de 611 a 657 docentes. La Institución, en 2022, dispone de 261 Jornadas Completa Equivalente (JCE), lo que implica 24,7 estudiantes por JCE. Observamos que no hay un avance significativo en el aumento de contratos jornada completa, manteniendo el porcentaje en los últimos cuatro años.

En lo que respecta a su nivel de formación, en el mismo año, de los 657 docentes, 36 académicos o académicas cuentan con el grado de doctorado y 281, con grado de magister. Ello representa el 48% de la planta académica, lo que es bajo si la

Institución pretende avanzar hacia una labor más compleja y con avances en investigación y postgrado. Al respecto, la Institución ha comprometido en su Plan de Mejoramiento incrementar las jornadas completas de acuerdo con un Plan de Fortalecimiento del Cuerpo Académico; aun así, observamos que esta debilidad se mantiene desde el proceso de acreditación anterior.

La regulación del desarrollo docente, en términos administrativos, se realiza mediante la Política de Desarrollo Docente y el Reglamento de Docencia, en donde se especifican los procesos de reclutamiento, contratación, inducción, seguimiento y desvinculación.

Para la evaluación docente, las direcciones de escuela aplican una evaluación semestral, mientras que el estudiantado realiza una valoración al término de cada asignatura. La retroalimentación se entrega mediante una reunión personalizada.

La Dirección de Desarrollo Docente ejecuta las actividades de perfeccionamiento docente, entre las que se encuentran: Programa de Capacitación y Perfeccionamiento Fundamental y Programa de Acompañamiento para la Mejora de la Docencia Tutoría Académicas, Magister en Educación Superior y Perfeccionamiento Disciplinar. Observamos que la cobertura de estas acciones es baja y, por esta razón, es importante que la Institución siga avanzando en la implementación de una oferta de perfeccionamiento para el fortalecimiento de la docencia.

Para establecer las bases de una carrera académica, en 2021 se aprueba el Reglamento de Jerarquización de Docentes, el que se aplica únicamente a académicos y académicas jornada con contrato indefinido y se formaliza a través de un convenio de desempeño. Los profesores y profesoras con contrato a honorarios se categorizan mediante el Reglamento de Categorización Académica. Aun no hay evidencias de jerarquización y categorización o sus efectos en la promoción de personal, debido a lo reciente de su implementación.

Estudiantes

La Universidad dispone de un conjunto de beneficios financieros para apoyar a sus estudiantes, los que se otorgan de acuerdo con el cumplimiento de determinados requisitos, definidos en el Reglamento de Becas y Financiamiento. De igual manera, ofrece una serie de otras ayudas en la trayectoria formativa, en ámbitos académicos, psicológicos, de salud, entre otros.

Respecto del seguimiento de egresados y egresadas, la Institución ha comprometido en su Plan de Mejoramiento la actualización de la política respectiva y la creación de la Red *Alumni* con una unidad responsable de su gestión. Los avances en la implementación de estas acciones serán susceptibles de ser evaluados en un próximo proceso de acreditación. Independiente de ello, la Universidad, desde 2021, aplica una encuesta de seguimiento de titulados y tituladas, con una tasa de respuesta del 23,57% (1.179 personas). Los resultados muestran que 91% de las y los encuestados posee fuente laboral y 83% señala trabajar en el área afín a sus estudios. Recomendamos a la Institución realizar un análisis por carrera y modalidad de estudio de los resultados de estos instrumentos.

Investigación para mejorar la calidad de la docencia

Desde 2016 la Institución cuenta con la Política de Investigación, la que fue actualizada en 2022. En ella se establecen tres ejes estratégicos: investigación en educación o mejoramiento continuo de la docencia, desarrollo académico disciplinar y creación artística. En 2020, y dado el cambio en la estructura organizacional, se creó la Dirección de Investigación y Postgrado, dependiente de la Rectoría, y en 2022 se conformó el Comité Ético Científico.

Para apoyar el desarrollo de la investigación para mejorar la docencia, la Institución ha implementado estrategias como, por ejemplo, los Fondos Concursables, que están vigentes desde 2016. Al respecto, observamos que en 2022 se adjudicaron cuatro proyectos y que tres de ellos corresponden a una sola facultad.

La Institución reconoce que el desarrollo de la investigación está en etapa inicial de implementación y que está integrada como ámbito de desarrollo en su Plan Estratégico Institucional, proyectado para 2025. Por tanto, dada la reciente reestructuración y planes de fortalecimiento el área, los avances en la contribución de la investigación en la calidad de la docencia serán susceptibles de evaluación en un próximo proceso de acreditación.

III. RESUELVO:

PRIMERO: La Comisión Nacional de Acreditación acuerda:



1. Que, ponderados los antecedentes recabados en el proceso de acreditación, la Comisión ha podido concluir que la Universidad de Artes, Ciencias y Comunicación, UNIACC cumple, en los términos expresados en esta resolución, con los criterios de evaluación definidos para las áreas de Gestión Institucional y Docencia de Pregrado.
2. Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación institucional, ha decidido acreditar a la Universidad de Artes, Ciencias y Comunicación, UNIACC en el nivel básico, en las áreas de Gestión Institucional y Docencia de Pregrado.
3. Que, conforme a lo establecido en el artículo 16 bis de la Ley N°20.129, la acreditación institucional anteriormente vigente de la Institución se prorrogó hasta el nuevo pronunciamiento de acreditación.
4. Que la Institución deberá presentarse a un nuevo proceso de acreditación en el plazo de tres años, a contar del 9 de agosto de 2023.
5. Que la Institución podrá interponer un recurso de reposición respecto de la presente decisión, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley N°20.129 y en el artículo 59 de la ley N°19.880, dando cumplimiento a los requisitos de forma y fondo establecidos en la Circular CNA N°28, de 2019, que regula el procedimiento de tramitación de los recursos de reposición, cuyo texto refundido fue aprobado por la Resolución Exenta CNA DJ N°301-4, de 14 de diciembre de 2022, y la Circular CNA N°31, de 2021, que imparte instrucciones para la participación de la Institución a objeto de ser oída en dicha instancia, que fue modificada por la Resolución Exenta DJ N°243-4, de 20 de julio de 2021.
6. Que, acorde a lo dispuesto en el artículo 48 de la ley N° 20.129, la Institución deberá incorporar a su publicidad información que dé cuenta del resultado del proceso de acreditación, de acuerdo con las instrucciones impartidas por la CNA a través de la Circular CNA N°30, de 4 de mayo de 2020, o la que la reemplace.
7. Que, en caso de que la Institución desee difundir y publicitar el acuerdo de acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra del presente documento, o del Informe a la Institución que forma parte de éste.

8. Que, durante la vigencia del período de acreditación la Institución deberá informar a la CNA los cambios significativos que resulten aplicables, de conformidad con lo indicado en el artículo 25 de la ley N°20.129, siempre que no se trate de aquellas autorizaciones que la CNA podrá otorgar a las Instituciones acreditadas en el nivel básico, referidas a impartir nuevas carreras o programas de estudio, abrir nuevas sedes, o aumentar el número de vacantes en alguna de las carreras o programas de estudio que impartan, en cuyo caso aplicará el procedimiento regulado en la Circular CNA N°33, de 23 de junio de 2021, o la que la reemplace.
9. **SEGUNDO:** Notifíquese el presente acto administrativo a la Universidad de Artes, Ciencias y Comunicación, UNIACC.

Anótese, regístrese y publíquese.



Andrés Bernasconi Ramírez
Presidente
Comisión Nacional de Acreditación





Renato Bartet Zambrano
Secretario Ejecutivo
Comisión Nacional de Acreditación

ABR/RBZ/gcc/jgc/cmm
Distribución



Comisión Nacional de
Acreditación
www.cnachile.cl

Mesa Central: +562 26201101
Email: sistemas@cnachile.cl
Merced 480, piso 8. Santiago, Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

CNA-000005E4D2

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web <https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadordedocumento.aspx>